

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 02/12/2021 7:27:46a. m.

Estado No 204 Entre: 02/12/2021 y 02/12/2021 Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310300220000023110	Despachos Comisorios	BANCO POPULAR S.A Y OTRO(S)	SUPERMERCADO FERROVIAL LIMITADA Y OTRO(S)	Teniendo en cuenta que por medio del acuerdo PCSJA21-11875del 3 de noviembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura se dispuso la transformacio´ntransitoria de esta unidad judicial en Juzgado Se´ptimo Transitorio de Pequen~as Causas y Competencia Mu´ltiple, esto a partir del 16 de noviembre de 2021, el Juzgado se abstiene de auxiliar la comisio´n de la referencia y ordena su devolucio´n al Juzgado de Origen “Sin diligenciar”. Lo anterior, en razo´n a que con la reestructuracio´n que sufrio´ el Juzgado el a´mbito de competencia se limita a conocer y tramitar aquellos los asuntos consagrados en los numerales 1,2 y 3 del arti´culo 17 del C.G.P.; no siendo la autoridad competente para auxiliar comisiones. Consigo, con el debido respecto se insta al comitente para que la comisio´n la dirija a los Juzgados Civiles Municipales de Menor Cuanti´a para lo	01/12/2021	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001400300920190017200	Verbal	INVERSIONES Y PARQUEADEROS S.A.S-INVEPARK	CENTRO COMERCIAL ACQUA POWER CENTER -PH- NIT9008510511	PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad presentada por la parte demandante bajo la causal prevista en el artículo 133 numeral 4 del C.G.P., al parecer por la indebida representacio´n de la parte demandada en el proceso, por carecer de legitimacio´n para alegar dichacausal, conforme lo expuesto en la parte considerativa de este provei´do. SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, ingresen las diligencias al despacho a ´in de proveer lo pertinente al tra´mite que se encuentra pendiente de surtir en esta instancia, esto es el sen~alamiento de fechapara la continuacio´n de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. la cual se vio suspendida por la nulidad formulada por el extremo activo de la Litis.	01/12/2021	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001400300920200003500	Comisos	BANCOLOMBIA S.A. NIT.8909039388	JOSE HERNAN - RICARDO CASTILLO	Con respecto al recurso de reposicio´n y en subsidio de apelacio´n formulado por el demandado JOSE HERNAN RICARDO CASTILLO contra el auto del 8 de octubre de 2021, no es posible imprimirle el tra´mite respectivo. Lo anterior, en razo´n a que toda comparecencia de las partes en el presente proceso implica el ejercicio de derecho de postulacio´n, (artículo 73 C.G.P.), por cuanto se trata de un proceso de menor cuanti´a, postulado que el recurrente no atendio´, pues su escrito no vienepresentado por conducto de abogado legalmente autorizado si no que lo hizo en nombre propio sin acreditar tener dichacalidad. Consigo, una vez ejecutoriado este auto por secretaria li´brese los o´ficios correspondientes al CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE	01/12/2021	1	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario(a)